



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0455

Página 1 de 4

( 26 AGO 2013 )

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 22 DE 2013"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con LA CVC que colaboran con ella en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar, dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, mediante Estudio Previo determinó la conveniencia y justificación para la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 0314 DE 2013 PARA LA ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CALI, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 70 HASTA EL CANAL ACOPI".

Que el día 08 de Julio de 2013 se declaró desierto el Concurso de méritos N°03 de 2013 mediante Resolución 0100 N°0600 - 069, cuyo objeto era "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 0314 DE 2013 PARA LA ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CALI, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 70 HASTA EL CANAL ACOPI", porque la propuesta económica presentada por el único oferente (HIDRO-OCCIDENTE S.A.) no se encontraba ajustada al presupuesto oficial asignado a ese proceso.

De acuerdo con el Artículo 3.3.4.7° del Decreto 734 de 2012, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y que de ser

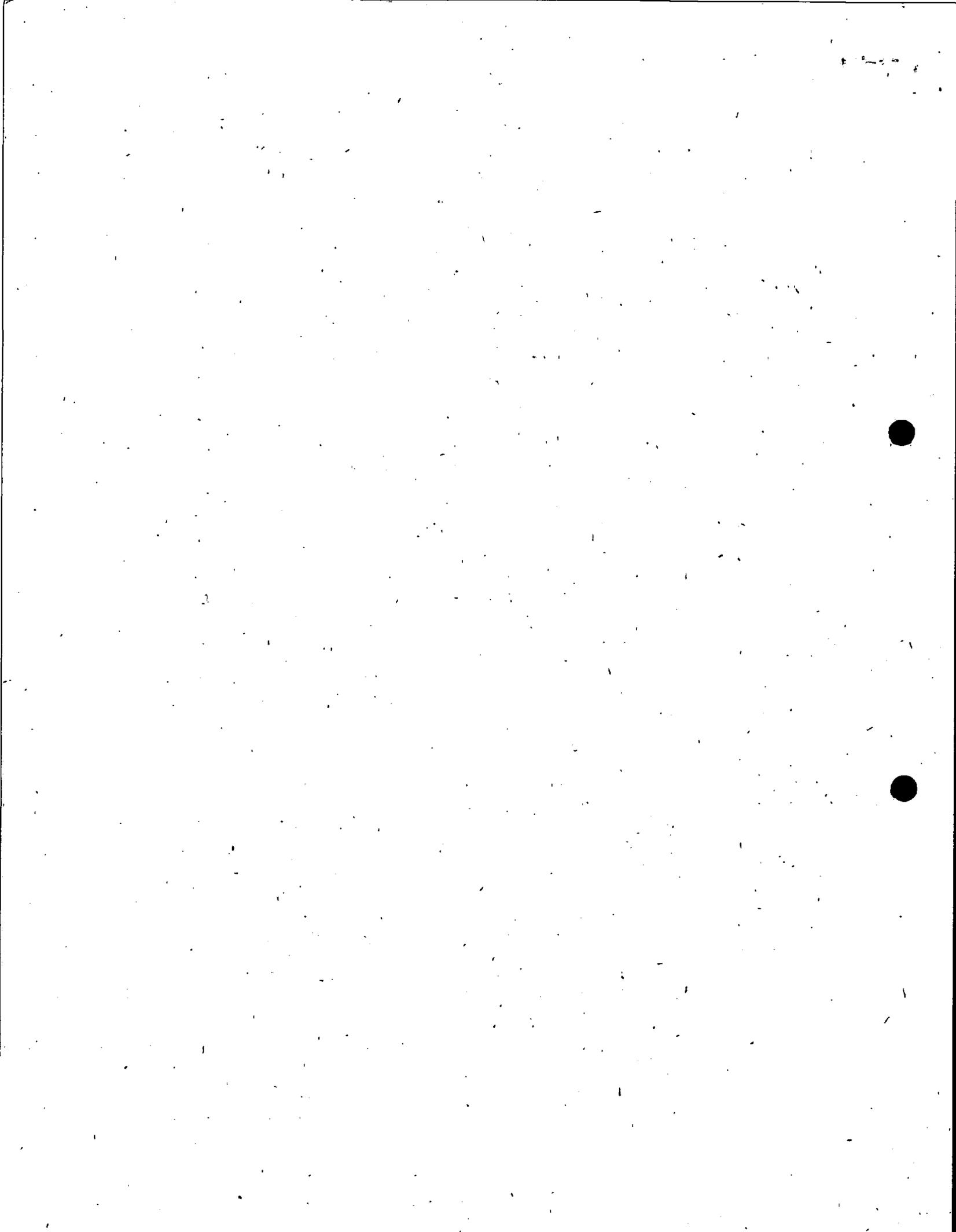
*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 01

COD: FT.14.04

No se deben realizar modificaciones en el formato.

Grupo Gestión Ambiental y Calidad





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0455

Página 2 de 4

necesarios se modificarán los elementos de la futura contratación que son determinantes en la declaratoria de desierto, sin cambiar el objeto de la contratación.

Que el Concurso de méritos N°03-2013 fijó condiciones preferenciales para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, al permitirles solicitar que se limitara la convocatoria a Mypes y Mipymes, no habiéndose cumplido las condiciones del Artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012; que el inciso 4° del artículo 4.1.4° determina que el proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto; no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.2° Decreto 0734 de 2012, debe ordenar de manera motivada la apertura **DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 22 DE 2013**, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo al Pliego de Condiciones presente propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.

Que la modalidad de Selección es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 22 DE 2013**, atendiendo las características del objeto a contratar y al presupuesto oficial, procedimiento que se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial a lo consignado en el artículo 3.3.2.1° Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes o complementarias.

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 119'017.224) IVA incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1940 del 16 de Agosto de 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada, suma que incluye impuestos, personal, IVA y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.2° Decreto 0734 de 2012, la Corporación Autónoma Regional Valle del Cauca - CVC, mediante Acto administrativo motivado ordenará la Apertura del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA**.

Que por lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA** del proceso de Selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 22 DE 2013**, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 0314 DE 2013 PARA LA ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CALI, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 70 HASTA

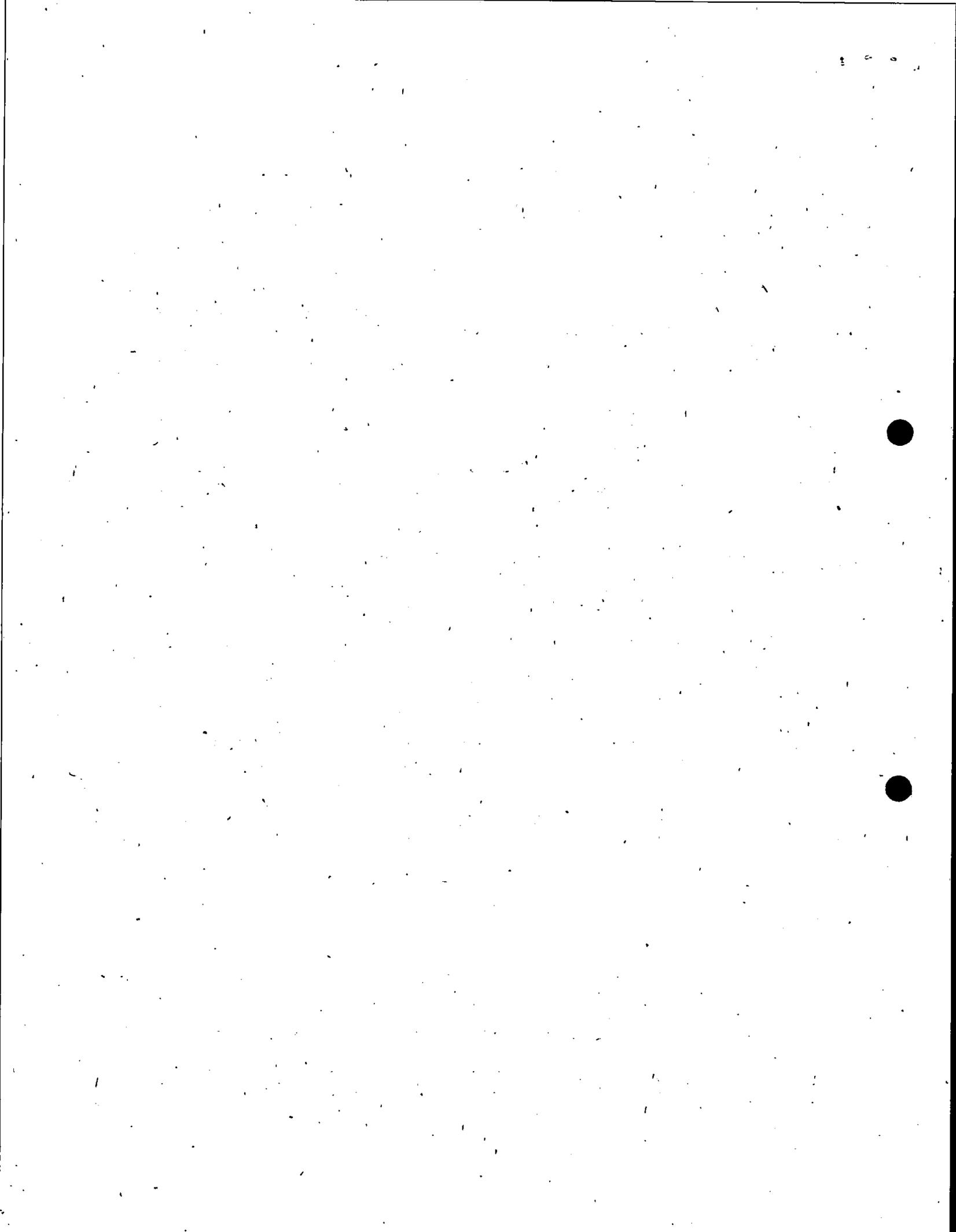
*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 01

COD: FT.14.04

No se deben realizar modificaciones en el formato.

Grupo Gestión Ambiental y Calidad





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0455

Página 3 de 4

EL CANAL ACOPI", de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NO LIMITAR A MIPYMES** la presente convocatoria, teniendo en cuenta el inciso 4° del artículo 4.1.4° que determina que el proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

**ARTICULO TERCERO:** Se adopta el presente CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS así:

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
6	Publicación en el SECOP del Acto Administrativo de Apertura de la Selección Por Concurso de Méritos. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	26 de agosto de 2013		Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012
7	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	26 de agosto de 2013		Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
8	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 - 29, del Municipio de Cali - CAC,	26 de agosto de 2013	30 de agosto de 2013 hasta la 4: 00 P.M.	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
9	Acto de Cierre y recibo de las ofertas del Concurso de Méritos, publicación en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . OBSERVATORIO	30 de agosto de 2013, Hora 4:10 P.M.	Lugar Observatorio de la CVC.	Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
10	Evaluación y calificación de propuestas	2 de septiembre de 2013	5 de septiembre de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
11	Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	6 de septiembre de 2013	10 de septiembre de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
12	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 - 29, del Municipio de Cali - CAC, o en <a href="mailto:direcciontecnica@cvc.gov.co">direcciontecnica@cvc.gov.co</a>	6 de septiembre de 2013	10 de septiembre de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
13	Presentación a la Junta Asesora de contrataciones del informe de evaluación definitivo para su consideración	11 septiembre de 2013		
14	Audiencia Pública de Apertura de la Propuesta Económica del primer elegible y verificación de su consistencia. Se dan a conocer las respuestas a las observaciones a la evaluación y se elabora informe de la verificación de la consistencia de la propuesta económica y técnica	12 septiembre de 2013. 2:30pm OBSERVATORIO CVC		
15	Resolución de Adjudicación y publicación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	12 septiembre de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
	Suscripción del contrato			Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01 COD: FT.14.04  
No se deben realizar modificaciones en el formato.  
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

*Handwritten signatures and initials*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0455

Página 4 de 4

**ARTICULO CUARTO: INFORMAR** sobre los lineamientos generales y particulares del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada y demás condiciones del presente proceso, contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), así mismo, estos documentos podrán ser consultados en la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, ubicada en el tercer piso del Edificio Principal, carrera 56 No. 11-36 de Cali.

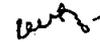
**ARTICULO QUINTO: CONVOCAR A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** establecidas de conformidad con la ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Por lo antes manifestado, y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar control social al presente proceso de contratación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de expedición y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2013.

**OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**  
Director General

Elaboró: Luis Angel García Jiménez. Ingeniero Dirección Técnica Ambiental CVC.   
Proyectó: Soraida Janeth Suarez Cuero. Profesional Especializado. Grupo Jurídico Administrativo.   
Revisó: Jairo España Mosquera. Coordinador Grupo Jurídico Administrativo.   
Revisó y Aprobó Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao. Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)   
Revisó y Aprobó :María Cristina Valencia Rodríguez. Secretaria General.

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 01 COD: FT.14.04  
No se deben realizar modificaciones en el formato.  
Grupo Gestión Ambiental y Calidad